

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 5 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de bancos, de Notaría, Cámara de Comercio y SNR. Así como memorial de la apoderada demandante, allegado el 28 de abril de 2023, aportando avalúo de inmueble.

A la fecha el pedío cautelado 50N-20319105 no ha sido secuestrado.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Monitorio – Ejecutivo No. 2021 00310

Demandante: ARMANDO CABALLERO

Demandado: COLEGIO TIERRA NUEVA LTDA.

Fecha Auto: 15 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorporan a la encuadernación, la respuesta allegada por BANCOOMEVA (**Registrada / Traslado Saldo \$314.590**), por Cámara de Comercio de Bogotá y Notaría de La Calera, documentación que se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y al tenor de la misma, el Juzgado pone en conocimiento de la parte demandante, las direcciones de los acreedores hipotecarios para los fines de su enteramiento el cual, está a cargo del polo actor:

ARBEXPO S.A.S. cuyo enteramiento deberá hacerse a su dirección física, ya que consta en el registro que NO autorizó notificaciones por correo electrónico:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO	
Razón social:	ARBEXPO SAS EN TOMA DE POSESIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN
Nit:	900502547 6
Domicilio principal:	Bogotá D.C.
MATRÍCULA	
Matrícula No.	02184029

UBICACIÓN	
Dirección del domicilio principal:	Carrera 50A 122-67 Primer Piso 101
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	interventorgestionesfin@gmail.com
Teléfono comercial 1:	7388057
Teléfono comercial 2:	3058154459
Teléfono comercial 3:	3216380265
Dirección para notificación judicial:	Carrera 50A 122-67 Primer Piso
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	interventorgestionesfin@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	7388057
Teléfono para notificación 2:	3058154459
Teléfono para notificación 3:	3216380265

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

ALPUCA INVERSIONES S.A.S. cuyo enteramiento deberá hacerse a su dirección física, ya que consta en el registro que NO autorizó notificaciones por correo electrónico:

Razón social:	ALPUCA INVERSIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S
Nit:	900339594 4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal:	Bogotá D.C.
MATRÍCULA	
Matrícula No.	01964076

UBICACIÓN	
Dirección del domicilio principal:	Cr 11A 97A 19 Of 306
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	alvaropuentesc@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6755785
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.
Dirección para notificación judicial:	Cr 11A 97A 19 Of 306
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	alvaropuentesc@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6755785
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

SE TIENE EN CUENTA lo informado por Notaría 37 del Círculo de Bogotá, que da cuenta de los requisitos para la expedición de la Escritura Pública y Constancia del pago de dichas expensas por la parte ejecutante, sin embargo, se observa que dicho instrumento público se remitió presuntamente a la apoderada demandante y al día de hoy NO se ha aportado al expediente, por lo tanto, la parte actora, deberá verificar los datos de contacto y enteramiento del otro acreedor hipotecario, señor Jorge Enrique Botero Guzmán y proceder a su enteramiento.

NO SE TIENE EN CUENTA, NI SE DA TRÁMITE al avalúo aportado el 28 de abril de 2023, por la apoderada del polo demandante, por no ser esta la etapa procesal para tal fin, ello por cuanto hasta el momento, no se ha configurado el secuestro del inmueble cuya valoración se anexó, incumpliendo los mandatos del artículo 444 #1 del CGP.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado **#22**
de **16 de junio de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e955aa235ce5152b996efbbf65a53f721a25e197baab89a8a7b17a3ecb45b0**
Documento generado en 13/06/2023 06:14:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>